

## **Informe sobre la pública del Anteproyecto de modificaciones a las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica**

Este Informe se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XXII, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica (LEY) y 191 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, como parte del procedimiento de Consulta Pública al que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) sometió su Anteproyecto de modificaciones a las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (ANTEPROYECTO), por un periodo de veinte días naturales, que corrieron del diecinueve de diciembre de dos mil quince al siete de enero de dos mil dieciséis (CONSULTA).

En dicho periodo se presentaron dos documentos que contenían sugerencias, preguntas y comentarios al ANTEPROYECTO.

A continuación se resumen los aspectos relevantes que fueron planteados durante la CONSULTA y las consideraciones a los comentarios recibidos, los cuales pueden ser clasificados dentro de los siguientes temas:

### **Cuestiones de claridad**

Dentro de las sugerencias recibidas se encontraron algunas destinadas a mejorar la claridad del ANTEPROYECTO. En particular, se incluyeron comentarios mediante los cuales se requiere mayor precisión o especificidad normativa o bien, se realizaron sugerencias de formato que permitieran ver fácilmente cuáles eran los párrafos y las fracciones que habrían de modificarse y cuáles permanecerían iguales.

Con motivo de estos comentarios, se hará un esfuerzo por realizar cambios con base en las propuestas presentadas de manera que sea más claro el texto.

### **Contribuciones en materia de certeza y precisión jurídica**

Algunas de las preocupaciones más notables incluidas dentro de los comentarios recibidos giran en torno a la certeza y precisión de los contenidos normativos de las disposiciones regulatorias que podrían modificarse, adicionarse o derogarse. Derivado de esto, algunos comentarios incluyeron propuestas específicas relativas al texto de la norma, en particular plazos y términos, con el objeto de aumentar el grado de certeza y, con ello, la seguridad jurídica de los agentes económicos sujetos a la LEY y sus Disposiciones Regulatorias.

La COFECE evaluará las propuestas e incorporará las que resulten pertinentes, particularmente aquellas que brinden mayor claridad, certeza y seguridad jurídica respecto del sentido y el alcance de las Disposiciones Regulatorias.

Por lo tanto, se evaluará la conveniencia de incorporar aquellos elementos compatibles con la Ley Federal de Competencia Económica y la totalidad de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE que corresponden al ámbito de facultades de la COFECE.



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

### **Observaciones generales y comentarios sobre disposiciones que no formaban parte del ANTEPROYECTO**

En relación con las observaciones que versaron sobre temas o artículos que no fueron parte del ANTEPROYECTO sometido a CONSULTA, se indica que las recomendaciones serán objeto de un posterior estudio por parte de esta COFECE con miras a futuros cambios que pudieran conducir a una mejora regulatoria e institucional.

### **Compromiso y agradecimiento**

Todas las observaciones y sugerencias presentadas durante este periodo de CONSULTA pública están siendo analizadas por la COFECE a la fecha de publicación del presente Informe, en el entendido de que el documento definitivo objeto de este proceso de CONSULTA se encuentra en proceso de elaboración.

Como siempre, esta COFECE agradece a quienes enviaron comentarios y sugerencias dentro del periodo de CONSULTA, pues con ellas aportaron elementos valiosos que permitirán mejorar la calidad del texto propuesto.